



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-10-25

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Adquisiciones" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-10-25**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del "**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.  
Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno  
del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la Lic. Raquel Soto Orozco, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.

- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

Aguascalientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SECOVOG/150/2025**, adjudicar directamente al proveedor “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”, con número de proveedor PR31504, la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000581/2025** por la cantidad autorizada de **\$6,948,864.00 (seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el IVA, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 581:RS/0000581/2025

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Origen del Recurso	Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
					Estatus	Fecha	Hora
0501					Elaboración	vie. 11/07/2025	15:41.42
050101					Validación de Presupuesto	vie. 18/07/2025	10:38.06

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

33301 : Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información

333010004 1.00 SERVICIO \$ 5,990,400.00 \$ 5,990,400.00 \$ 958,464.00 \$ 6,948,864.00

Descripción:  
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE:  
SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

OBJETIVO:  
LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEBERÁ CONTEMPLAR PARA SU DESARROLLO LOS SIGUIENTES PUNTOS ESTRÁTÉGICOS:

- 1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO
- ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.
- ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.

2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES

ESTE COMPONENTE DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES DISEÑADAS PARA CONSTRUIR, MANTENER Y FORTALECER VÍNCULOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE PROYECTAR UNA IMAGEN INSTITUCIONAL COHERENTE, POSITIVA Y CON ALTO NIVEL DE LEGITIMIDAD, POR LO QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE PETICIONES DEBERÁ BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA DIARIA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES QUE PERMITIRÁN PROVEER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL, ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.

EN ESTE PUNTO EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AyUDAR A CONTENER EL IMPACTO INMEDIATO DE UNA COYUNTURA INÉDITA, MANTENER LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL Y GUÍAR AL LIDERAZGO EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNICACIONALES CRÍTICAS CON VISION ESTRÁTÉGICA, ES POR ELLO QUE SE DEBERÁ DAR ACOMPAÑAMIENTO PARA DEFINIR UNA RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.

5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MENSAJES A POSICIONAR.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR QUE LA IMAGEN, LOS MENSAJES Y LA NARRATIVA INSTITUCIONAL NO SOLO SE CONSTRUYAN DESDE LA ALTA DIRECCIÓN O LA COMUNICACIÓN EXTERNA, SINO QUE ESTÉN ALINEADOS, COORDINADOS Y OPERATIVOS EN TODA LA ESTRUCTURA INTERNA DEL GOBIERNO. Además, el proveedor deberá establecer con los medios de comunicación de carácter nacional un efectivo posicionamiento de los mensajes que el Gobierno deseé destacar.

6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.

EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTÉGICO:

- EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SUGERIR MODIFICACIONES A LOS QUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.
- EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCORPORAR LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA.

ENTREGABLES:

• INFORME INICIAL- DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2025 AL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del gobierno del estado de aguascalientes o de funcionarios en los medios de comunicación. Con este informe se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

El informe deberá ser entregado de forma digital a la secretaría de comunicación y vocería de gobierno del estado de aguascalientes a la



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 581:RS/0000581/2025

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501		Elaboración	vie. 11/07/2025	15:41.42
050101		Validación de Presupuesto	vie. 18/07/2025	10:38.06
Tipo de Procedimiento				
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal
IVÁ	Importe Neto	Clave		

PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

INFORME MENSUAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INFORMES MENSUALES, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES CALENDARIO EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS REALIZADAS.

ESTOS INFORMES DEBERÁN CONTENER EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

DICHOS INFORMES SE DEBERÁN ENVIR DE MANERA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

INFORME FINAL. EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA DIGITAL, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, UN INFORME EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CON ELLO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.

FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:

1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL (EQUIVALENTE AL 30%).  
2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (EQUIVALENTE AL 20%).  
3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (EQUIVALENTE AL 20%).  
4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL (EQUIVALENTE AL 30%).

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFORME A LO SOLICITADO

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ ATENDER DUDAS Y DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ENTREGABLES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00	\$5,990,400.00	\$280,680.17	\$44,908.83	\$325,589.00	050301-13000-33301-1-11101
1.00	\$5,990,400.00	\$5,709,719.83	\$913,555.17	\$6,623,275.00	050301-13000-33301-1-15101

Total \$6,948,864.00

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000581/2025** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de adjudicación número **SECOVOG/150/2025**, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", negativa del proveedor "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", así como las solicitudes de cotización a los proveedores: "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRÁFICA MCTOWER, S.A. DE C.V.", "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ" y "CENTRO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.
6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.". B
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.".
8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.". Ay

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

**AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO**

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/07/2025

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000581/2025

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA 18/07/2025

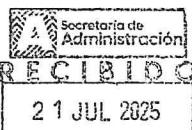
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI ( ) NO APLICA ( X )



Secretaría de  
Comunicación y  
Vicería del Gobierno



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 10:40  
RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	\$6,948,864.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

2. Investigación de Mercado.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: R5/0000581/2025  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 01/07/2025  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) Internacional ( )  
EXISTENCIA DEL PROVEEDOR A NIVEL: nacional (X) Internacional ( )\*



Secretaría de  
**Comunicación y  
Viceroy del Gobierno**

\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ), otros ( ), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( ) NACIONAL sí (X) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ( )

No. Ds Proveedor Instalación (A)	No. De Partida (D)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones satisfactorias de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a adquirir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Precio sin IVA (8)
PR31504	1	REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.		SÍ	1	NACIONAL			\$5,990,400.00
PR31952	1	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR30306	1	GRUPO MERCAS DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR31318	1	PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR04378	1	ANUNCIA Y VENDE MÁS, S. DE R.L. DE C.V.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR31905	1	VERONICA ALEJANDRA SERRA CHAVEZ		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios  
Número de fuentes consultadas: (10)

Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA AZ

Nombre y firma del Titular del Área Técnica o Usuraria de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del Director de Administración



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

3. Oficio de Solicitud de adjudicación número **SECOVOG/150/2025**, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



El gigante  
de México

Secretaría de  
Comunicación y  
Vicería del Gobierno

Palacio de Gobierno  
Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno  
Oficio Número: SECOVOG/150/2025  
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción  
Aguascalientes, Ags., 18 de julio de 2025

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**  
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII y IX, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, vistos las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000581/2025, en la cual se plasma la solicitud emitida por está Secretaría, requerimos la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  OBJETIVO: LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA. EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEBERÁ CONTEMPLAR PARA	SERVICIO	1



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 11:00 AM  
RECIBIDO POR: *[Firma]*  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
Comunicación y  
Vocería del Gobierno

SU DESARROLLO LOS SIGUIENTES PUNTOS ESTRÁTÉGICOS:		
1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO • ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES. • ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.		
2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES ESTE COMPONENTE DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES DISEÑADAS PARA CONSTRUIR, MANTENER Y FORTALECER VÍNCULOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE PROYECTAR UNA IMAGEN INSTITUCIONAL COHERENTE, POSITIVA Y CON ALTO NIVEL DE LEGITIMIDAD, POR LO QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE PETICIONES DEBERÁ BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES PERMITIRÁN PROVEER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL, ACORDE A SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN.		
4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES. EN ESTE PUNTO EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AYUDAR A CONTENER EL IMPACTO INMEDIATO DE UNA COYUNTURA INÉDITA, MANTENER LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL Y GUIAR AL LIDERAZGO EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNICACIONALES CRÍTICAS CON VISIÓN ESTRÁTÉGICA, ES POR ELLO QUE SE DEBERÁ DAR ACOMPAÑAMIENTO PARA DEFINIR UNA RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.		
5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MENSAJES A POSICIONAR. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR QUE LA IMAGEN, LOS MENSAJES Y LA NARRATIVA INSTITUCIONAL NO SOLO SE CONSTRUYAN DESDE LA ALTA DIRECCIÓN O LA COMUNICACIÓN EXTERNA, SINO QUE ESTÉN ALINEADOS, COORDINADOS Y OPERATIVOS EN TODA LA ESTRUCTURA INTERNA DEL GOBIERNO. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL UN EFECTIVO POSICIONAMIENTO DE LOS MENSAJES QUE EL GOBIERNO DESEE DESTACAR.		
6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE		





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
Comunicación y  
Vocería del Gobierno

<p>ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTICO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</li><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCORPORAR LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTÉGICAS EN LA MATERIA.</li></ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INFORME INICIAL- DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2025 AL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li></ul> <p>Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes o de funcionarios en los medios de comunicación. Con este informe se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.</p> <p>EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>INFORME MENSUAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INFORMES MENSUALES, LOS CUALES SE DEBERÁN ENTREGAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES CALENDARIO EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS REALIZADAS.</p> <p>ESTOS INFORMES DEBERÁN CONTENER EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>DICHOS INFORMES SE DEBERÁN ENVÍAR DE MANERA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>INFORME FINAL. EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA DIGITAL, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, UN INFORME EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL</p>	
--	--





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante  
de México**

Secretaría de  
Comunicación y  
Vocería del Gobierno

TRABAJO REALIZADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CON ELLO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.		
FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:		
1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL (EQUIVALENTE AL 30%).		
2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (EQUIVALENTE AL 20%).		
3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (EQUIVALENTE AL 20%).		
4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL (EQUIVALENTE AL 30%).		
LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE.		
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFORME A LO SOLICITADO		
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.		
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ ATENDER DUDAS Y DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ENTREGABLES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de contratar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, con un presupuesto autorizado de **\$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente por lo que se solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que cita lo siguiente:



8

ay

rg

0



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante de México** | Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que para efectos de realizar la investigación de mercado en fecha 13 de junio de 2025, se solicitó cotización a los proveedores "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "CENTRO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V." y "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ", los cuales se encuentran inscritos al Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y que cuentan con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesario, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del contrato, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibiendo únicamente cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", mismo que cumple con los requerimientos motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Además, que la propuesta presentada por el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**



**El gigante de México** | Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno

sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único posible oferente y que cumple con las características de la contratación solicitada.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos señalados anteriormente.

Por las razones expuestas, se acredita el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento en licitación pública y efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por excepción, regulada por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", siendo este el único en emitir su cotización tal y como se especifica en la investigación de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Lic. Raquel Soto Orozco. – Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.  
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  
c.c.p. Archivo



ay

l  
RL  
G  
O



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

4. Justificación de contratación de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, suscrita por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes julio del año dos mil veinticinco.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII y IX, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría, se pretende llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
..."

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acredecir la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.  
..."

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.  
..."

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley General de Comunicación Social:**

*"Artículo 2º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la propaganda gubernamental."*

*8*

*Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.*

*X*

*La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.*

*El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."*

*Ay*

**IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:  
{...}*

*N*  
*Y*  
*O*  
*a*

*VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.  
{...}"*

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables."*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.*

*X*

*Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.*

*X*

*Ay*

*La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda."*

{...}

*"Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate."*

*M*

*En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."*

{...}

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*"Artículo 60.-En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".*

{...}

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*

{...}"

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 4 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

{...}

"Artículo 5º.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

{...}

"Artículo 11.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

{...}

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:  
{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.- SECOVOG

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}”.

*“Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”*

*“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

*I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*  
{...}

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;*  
{...}

*XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*  
{...}

*“Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Página 6 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección General de Administración.

- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*  
[...]
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Página 7 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:**

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."  
[...]

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	<b>Asunto:</b> Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Responsable:</b> Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		<b>Área que genera:</b> Dirección General de Administración.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 10º.- Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

{...}

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

{...}

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

{...}

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.

XI. Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.

{...}

XXIII. Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

{...}

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

*XXV. Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

*XXVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia."*

**2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Es así que en fecha 30 de septiembre del 2022 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIII Núm. 56, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal que tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en la cual ya se integran las atribuciones, funciones y atribuciones por las que se regirá la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, solicitado a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000581/2025, con un presupuesto autorizado de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicho servicio tendrá como fin la consultoría de un externo que coadyuve a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes con el asesoramiento, acompañamientos estratégico, relaciones públicas a medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de los mensajes a posicionar y seguimiento a las encuestas de opinión pública con la finalidad de lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 10 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Por lo anterior se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse como el único posible oferente, toda vez que para efectos de la investigación de mercado, se solicitó cotización a proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes que cuentan con la capacidad de respuesta, así como los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato, sin embargo sólo hubo cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", motivo por el cual se considera procedente ya que es el único posible oferente en el mercado.

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>OBJETIVO: LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEBERÁ CONTEMPLAR PARA SU DESARROLLO LOS SIGUIENTES PUNTOS ESTRÁTÉGICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRÁTÉGICO<ul style="list-style-type: none"><li>• ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.</li><li>• ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRÁTÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.</li></ul></li><li>2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES ESTE COMPONENTE DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES DISEÑADAS PARA CONSTRUIR, MANTENER Y FORTALECER VÍNCULOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE PROYECTAR UNA IMAGEN INSTITUCIONAL COHERENTE, POSITIVA Y CON ALTO NIVEL DE LEGITIMIDAD, POR LO QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE PETICIONES DEBERÁ BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN REUNIONES DE MANERA COTIDIANA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES, ASÍ COMO CON LÍDERES DE OPINIÓN, DONDE SE EXPLIQUEN LOS OBJETIVOS Y LOGROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</li><li>3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO INFORMATIVO, REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN EN TELEVISIÓN (ABIERTA Y RESTRINGIDA), RADIO, PORTALES DE INTERNET Y CANALES DIGITALES PERMITIRÁN PROVER UN FLUJO CONSTANTE DE INFORMACIÓN HACIA LAS FUNCIONARIAS Y LOS FUNCIONARIOS PARA GARANTIZAR QUE ESTÉN OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE ENTERADOS DE LOS TEMAS RELATIVOS AL QUEHACER INSTITUCIONAL, ACORDE A SUS</li></ol>	SERVICIO	1

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>RESPECTIVOS ÁMBITOS DE ATRIBUCIÓN.</p> <p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES. EN ESTE PUNTO EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AYUDAR A CONTENER EL IMPACTO INMEDIATO DE UNA COYUNTURA INÉDITA, MANTENER LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL Y GUIAR AL LIDERAZGO EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNICACIONALES CRÍTICAS CON VISIÓN ESTRÁTICA, ES POR ELO QUE SE DEBERÁ DAR ACOMPAÑAMIENTO PARA DEFINIR UNA RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.</p> <p>5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MENSAJES A POSICIONAR.</p> <p>EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR QUE LA IMAGEN, LOS MENSAJES Y LA NARRATIVA INSTITUCIONAL NO SOLO SE CONSTRUYAN DESDE LA ALTA DIRECCIÓN O LA COMUNICACIÓN EXTERNA, SINO QUE ESTÉN ALINEADOS, COORDINADOS Y OPERATIVOS EN TODA LA ESTRUCTURA INTERNA DEL GOBIERNO. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL UN EFECTIVO POSICIONAMIENTO DE LOS MENSAJES QUE EL GOBIERNO DESEE DESTACAR.</p> <p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.</p> <p>EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRÁTICO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</li><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCORPORAR LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRÁTIGICAS EN LA MATERIA.</li></ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INFORME INICIAL- DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2025 AL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li></ul> <p>Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes o de funcionarios en los medios de comunicación. Con este informe se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.</p> <p>EL INFORME DEBERÁ SER ENTREGADO DE FORMA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>INFORME MENSUAL. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INFORMES MENSUALES, LOS CUales SE DEBERÁ ENTREGAR A MES VENCIDO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES CALENDARIO EN EL QUE SE RESUMAN LAS TAREAS REALIZADAS.</p> <p>ESTOS INFORMES DEBERÁN CONTENER EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS</p>		
---	--	--

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 12 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

<p>POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>DICHOS INFORMES SE DEBERÁN ENVÍAR DE MANERA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>INFORME FINAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA DIGITAL, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, UN INFORME EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CON ELLO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:</p> <p>1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL (EQUIVALENTE AL 30%). 2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (EQUIVALENTE AL 20%). 3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (EQUIVALENTE AL 20%). 4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL (EQUIVALENTE AL 30%).</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFORME A LO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ ATENDER DUDAS Y DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ENTREGABLES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>		
---	--	--

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 13 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

**4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**Garantía:** El proveedor deberá realizar la ejecución del servicio en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo deberá atender dudas y deberá realizar las modificaciones necesarias de los entregables durante toda la vigencia del contrato.

**Tiempo de prestación de los servicios:** a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025.

**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 72 horas a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Lugar de la prestación de los Servicios:** La prestación del servicio, así como los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

**Responsables de la recepción:** Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las certificaciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Precio sin IVA (8)
PR31504	1	REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	SERVICIO DE COMUNICACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	SI	1	NACIONAL			\$5,990,400.00
PR31952	1	CENTRO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR30306	1	GRUPO MERCIA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

PR31318	1	PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR04378	1	ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ
PR31905	1	VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ		NO	1	NACIONAL			NO COTIZÓ

Para efectos de realizar la investigación de mercado se solicitó cotización a los proveedores inscritos al Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieren dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, siendo estos los proveedores: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V." y "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ", obteniendo solo cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", y una negativa por parte del proveedor "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se considera como el único posible oferente.

Es importante mencionar que "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, en razón de lo anterior, se concluye que el prestador de servicios proporcionará la consultoría de calidad y prestarán los entregables en los tiempos establecidos.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

*Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 15 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado;*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Página 16 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

popular en cada una de las etapas del Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación de un prestador de servicios que coadyuve a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes con el asesoramiento, acompañamientos estratégico, relaciones públicas y seguimientos de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública.

En este sentido se solicita realizar la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que para efectos de realizar la investigación de mercado en fecha 13 de junio de 2025, se solicitó cotización a los proveedores "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V." y "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ", los cuales se encuentran inscritos al Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y que cuentan con capacidad de respuesta, así como con los recursos

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 17 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

 <b>Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

técnicos, financieros y demás que son necesario, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del contrato, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibiendo únicamente cotización por parte del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", mismo que cumple con los requerimientos motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Es importante mencionar que el prestador de servicios "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencias de sus entregables, por lo que se concluye que "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." proporcionara la prestación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo requerido y presentará los entregables en los tiempos establecidos.

Referente a lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que hace mención que los entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate, cabe señalar que dichos servicios resultan de vital importancia para la correcta labor de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes ya que no se cuenta con personal disponible y suficiente para llevar a cabo durante 2025, la realización del servicio de los trabajos y

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 18 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

actividades de la materia que se pretende realizar para el cumplimiento de los objetivos, desempeños de las funciones y competencias tal como se manifiesta en el oficio DGA/057-A/2025.

Además, que la propuesta presentada por el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único posible oferente y que cumple con las características de la contratación solicitada.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos señalados anteriormente.

**7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

La cantidad autorizada para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025 es de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

**Forma de pago:** Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizarán en cuatro parcialidades mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que amparen los servicios prestados, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio conforme a lo siguiente:

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 19 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO
1era parcialidad	Posterior a la entrega del Diagnóstico Inicial (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
2da parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
3ra parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de octubre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
4ta parcialidad	Posterior a la entrega del informe final (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
TOTAL:		\$6,948,864.00

Cabe señalar que la 4ta parcialidad será conforme al cierre del ejercicio fiscal del año 2025.

**8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:**

Nombre: REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.	
Registro Federal de Contribuyentes: RSR180621S96	
Domicilio calle y número: RODRIGUEZ SARO #523 INT. 9	
Colonia: DEL VALLE SUR	Delegación: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03104	Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono: 5566500321	Correo electrónico: fcarboneli@yahoo.com.mx
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 129854	Fecha: 18 de junio de 2018
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 66,696, Libro 1106	Fecha: 14 de junio de 2018
Nombre, Número del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: José de Jesús Niño de la Selva, Notario 77 CDMX	

"2025, Año de la Mujer Indígena"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

**9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS  
MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000581/2025 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", es el único posible oferente en el mercado ya que se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, siendo estos los siguientes: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V." y "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ"; obteniendo solo respuesta de "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", motivo por el cual se considera procedente ya que es el único posible oferente en el mercado. Además de que esta cuente con la experiencia necesaria brindar el servicio requerido y cumple con los requisitos solicitados, así mismo se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con lo cual se garantiza el principio de economía en el ejercicio del recurso.
-----------------	--

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 21 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que con la contratación del Servicio se garantice el cumplimiento de los objetivos de los asuntos o actividades inherentes a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando a su vez el correcto cumplimiento. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio integral de consultoría, se realice con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", ya que reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan, puesto que uno de los aspectos más importante para dicha contratación es lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como lograr todos y cada uno de los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000581/2025, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia es turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo estos los siguientes: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", "CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.", "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V." y

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Página 22 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

 <b>Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno</b>	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

	"VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ" obteniendo solo respuesta del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", por lo tanto no se otorga ventajas a un proveedor sobre los demás al proporcionarse la misma información a los 6 proveedores para cotizar dichos servicios; y no limitar la participación a ninguno de ellos.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO  
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"2025, Año de la Mujer Indígena"

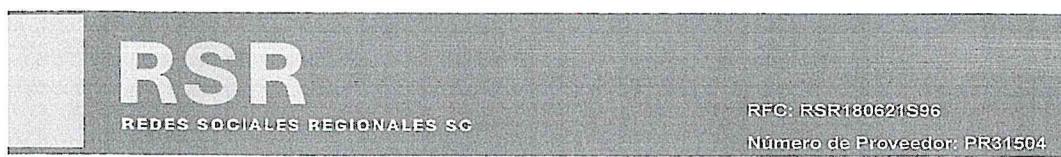
Página 23 de 23



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

5. Cotización del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", negativa del proveedor "ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.", así como las solicitudes de cotización a los proveedores: "GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.", "PUBLICIDAD GRÁFICA MCTOWER, S.A. DE C.V.", "VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ" y "CENTRO DE INNOVACIÓN E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.", de las cuales no se recibió respuesta por parte de ninguno de ellos.



Ciudad de México a 16 de junio del 2025.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ  
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA  
ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

Objetivo:

Lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del estado en la República Mexicana.

El servicio de consultoría especializada contempla para su desarrollo los siguientes puntos estratégicos:

**1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO**

- Redes Sociales Regionales S.C., dará asesoría para definir los mensajes clave de la Gobernadora para medios nacionales y locales.
- Asesoraremos en la selección estratégica para los actos relevantes a nivel local, estatal y nacional.

**2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES**

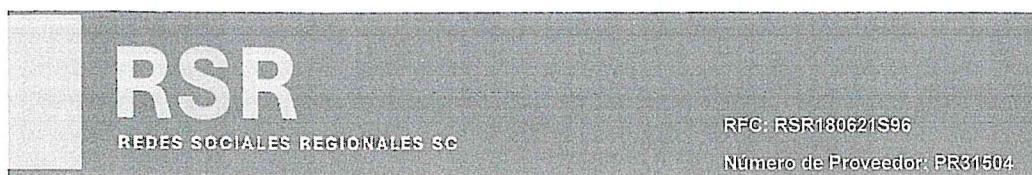
Este componente contempla acciones diseñadas para construir, mantener y fortalecer vínculos con medios de comunicación de alcance nacional, con el objetivo de proyectar una imagen institucional coherente, positiva y con alto nivel de legitimidad, por lo que Redes Sociales Regionales S.C. en caso de peticiones brindará acompañamiento en reuniones de manera cotidiana con medios de comunicación nacionales, así como con líderes de opinión, donde se expliquen los objetivos y logros del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



**3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES**

Para el cumplimiento de este punto, Redes Sociales Regionales S.C. dará seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión (abierta y restringida), radio, portales de internet y canales digitales que permitan proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios para garantizar que estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional, acorde a sus respectivos ámbitos de atribución.

**4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.**

Este punto ayudará a contener el impacto inmediato de una coyuntura inédita, mantener la credibilidad institucional y guiar al liderazgo en la toma de decisiones comunicacionales críticas con visión estratégica, es por ello que daremos acompañamiento para definir una ruta crítica de atención en situaciones de crisis en tiempo real.

**5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MENSAJES A POSICIONAR.**

Esta tiene como finalidad asegurar que la imagen, los mensajes y la narrativa institucional no solo se construyan desde la alta dirección o la comunicación externa, sino que estén alineados, coordinados y operativos en toda la estructura interna del gobierno. Además, se establecerá con los medios de comunicación de carácter nacional un efectivo posicionamiento de los mensajes que el gobierno desee destacar.

**6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.**

Se dará seguimiento a los resultados e indicadores de las encuestas y grupos de enfoque, con un doble objetivo estratégico:

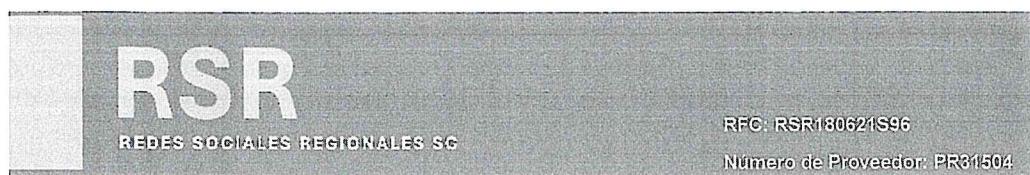
- Sugerir modificaciones a los cuestionarios y guías de levantamiento para conseguir resultados que faciliten la toma de decisiones en materia de comunicación con la ciudadanía.
- Incorporar las conclusiones a los procesos integrales de posicionamiento, a fin de fortalecer las acciones estratégicas en la materia.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



**ENTREGABLES**

- **Informe inicial.** – Dentro de los quince días naturales posteriores al inicio de los servicios contratados, se entregará un documento que contenga el análisis general del posicionamiento que ha tenido el Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el periodo del 02 de enero del 2025 al día que inicie la prestación del servicio.

Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes o de funcionarios en los medios de comunicación. Con este informe se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.

El informe será entregado de forma digital a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes a la persona que se designe como responsable de la recepción del servicio.

- **Informe mensual.** – Redes Sociales Regionales S.C. entregará a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes informes mensuales, los cuales se entregarán a mes vencido, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes calendario en el que se resuman las tareas realizadas.

Estos informes contendrán el desglose de los rubros contratados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, cada uno especificando las acciones y estrategias implementadas para lograr el objetivo, que es posicionar y magnificar la difusión del mensaje del Gobierno en todo el territorio nacional.

Dichos informes se enviarán de manera digital a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la persona que se designe como responsable de la recepción del servicio.

- **Informe final.** – El 31 de diciembre del 2025, Redes Sociales Regionales S.C. entregará de forma digital a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la persona que se designe como responsable de la recepción del servicio, un informe el cual incluirá la síntesis de todas las estrategias y acciones generadas, presentando métricas para constatar el trabajo realizado durante la prestación del servicio. Con ello garantizaremos la magna difusión del mensaje del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

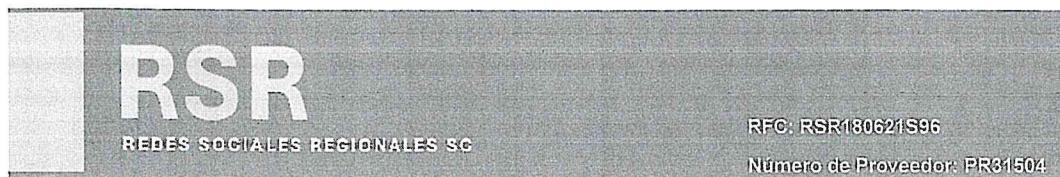
El periodo de prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	Servicio	Servicio especializado de consultoría para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	\$5,990,400.00	\$958,464.00	\$6,948,864.00

**SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

**Forma de pago:** Los pagos que procedan por la prestación del servicio se realizaran conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO
1era parcialidad	Posterior a la entrega del Diagnóstico Inicial (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
2da parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de agosto (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
3ra parcialidad	Posterior a la entrega del informe mensual correspondiente al mes de octubre (equivalente al 20%).	\$1,389,772.80
4ta parcialidad	Posterior a la entrega del informe final (equivalente al 30%).	\$2,084,659.20
TOTAL:		\$6,948,864.00

Los pagos deben realizarse dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet Correspondiente.

**Periodo de la prestación del servicio:** A partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025.

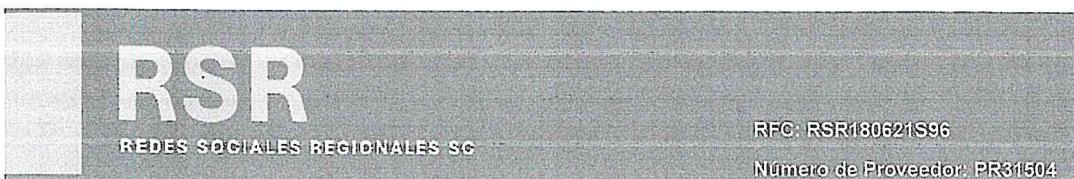
**Tiempo de entrega de los entregables:** Conforme a lo solicitado.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



**Tiempo de reposición:** En un tiempo máximo de 72 horas a partir de la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Lugar de entrega:** Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, planta alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes de lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 horas.

**Garantía de los servicios:** Redes Sociales Regionales S.C. realizará la ejecución del servicio en tiempo y forma conforme a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así mismo se atenderá dudas y se realizarán las modificaciones necesarias de los entregables durante toda la vigencia del contrato.

**Vigencia de la cotización:** 120 días naturales a partir de su emisión.

ATENTAMENTE:

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES  
SOCIO ADMINISTRADOR DE  
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

# ANUNCIA & VENDE+

ANUNCIA Y VENDE MÁS S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: AVM130213CG6

Número de Proveedor: PR04378

Domicilio Fiscal: SIERRA MADRE ORIENTAL 134 Colonia: LOS BOSQUES

C.P. 20120, Municipio: AGUASCALIENTES; Estado: AGUASCALIENTES

Número de teléfono: 449 993 00 00 / 449 993 00 03 / 449 346 41 30

Correo electrónico: aviveros2012@gmail.com

Aguascalientes, Ags., a 16 de junio del 2025.

8

L.C.P. FRANCISCO LEMUS URZUA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

Agradeciendo su interés para cotizar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", le informamos que no podemos brindarle el servicio solicitado, esto debido a los proyectos que actualmente se están desarrollando, los cuales se encuentran en el período en el que se requiere dicho servicio, por lo tanto, no podremos emitir la cotización solicitada.

Sin otro particular y agradeciendo la invitación, quedo al pendiente y atento a futuras invitaciones. Saludos cordiales.

JOSÉ ALBERTO VIVEROS LOZANO  
REPRESENTANTE LEGAL DE ANUNCIA Y VENDE MÁS S. DE R.L. DE C.V.  
RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)**

**De:** Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)  
**Enviado el:** viernes, 13 de junio de 2025 05:10 p. m.  
**Para:** facturas.promomex@gmail.com  
**Asunto:** FW: SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
**Datos adjuntos:** ANEXO.- SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.docx

Estimado proveedor GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., buenas tardes.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del "Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes" por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025, con las características que se presentan en el anexo adjunto a este correo.

Esperando contar con su propuesta de cotización a más tardar el lunes 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.

L.C.P. Francisco Lemus Urzua  
Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría  
de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)**

**De:** Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo).  
**Enviado el:** viernes, 13 de junio de 2025 05:09 p. m.  
**Para:** amairani.9022@gmail.com  
**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
**Datos adjuntos:** ANEXO.- SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.docx

Estimado proveedor PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V., buenas tardes.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del “Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes” por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025, con las características que se presentan en el anexo adjunto a este correo.

Esperando contar con la cotización a más tardar el lunes 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas.  
Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones al presente, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.

L.C.P. Francisco Lemus Urzua  
Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría  
de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)**

**De:** Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)  
**Enviado el:** viernes, 13 de junio de 2025 05:13 p. m.  
**Para:** VERONICA@CREATIV.COM.MX  
**Asunto:** SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
**Datos adjuntos:** ANEXO.- SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.docx

Estimada proveedora VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ, buenas tardes.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del “Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes” por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025, con las características que se presentan en el anexo adjunto a este correo.

Esperando contar con su propuesta de cotización a más tardar el lunes 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.

L.C.P. Francisco Lemus Urzua  
Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría  
de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)**

De: Francisco Javier Lemus Urzua (SECOVOG, Director General Administrativo)  
Enviado el: viernes, 13 de junio de 2025 05:26 p. m.  
Para: contacto.ilinova@gmail.com  
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
Datos adjuntos: ANEXO.- SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA.docx

Estimado proveedor CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.: buenas tardes.

Sirva el presente con la finalidad de solicitar amablemente cotización para la contratación del "Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes" por el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2025, con las características que se presentan en el anexo adjunto a este correo.

Esperando contar con su propuesta de cotización a más tardar el lunes 16 de junio de 2025 a las 12:00 horas.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones brindadas al presente, quedo atento a sus comentarios.

Saludos cordiales.

L.C.P. Francisco Javier Lemus Urzua  
Director General Administrativo de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría  
de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

6. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como empleados inscritos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda del proveedor: "**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**".

**gob.mx** Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales	
Nombre, denominación o razón social REDES SOCIALES REGIONALES SC	Sentido POSITIVO
RFC RSR180621S96	Folio 25NE1023541
Fecha y hora de emisión 28 de julio de 2025 a las 14:45 horas	
Apreciable contribuyente Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Información importante MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a>	
¡Este servicio es gratuito! Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.	

Cadena Original  
||RSR180621S96|25NE1023541|28-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IGZWqXESgxlj2Ifng4DeKbYl2ohsLwOCNo+md311ewzna5CQH4h2qGNqgHPVqYnApIKjjY/lWcj/csdorBHla  
PWppgZmJnkJk+yMtBK34JcPyOeVrMjDsklkfwCRPKhRo7jbU+899w4vjqDaaeyOnmibhgL2feOeERSto7z  
RldZhpvEJdS6pGAMRbdmwlFm2ARwsx/dx65BXu44Q9+6RqeemgSsNaSlvX9WO3YOlj/GE4o6ne3l8BH2qMl3r  
f5KT/WBu634gCAR/unsZwpKGyJA2Bxjszbkmf64OdrlmLOBqSV6Ny6id5W9QivXhyuhXT3c4g==



Gobierno de  
México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT  
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.



Página 1 de 1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 1 de julio de 2025

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 217729/2025

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 1 de Julio de 2025, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, segundo párrafo, 16, 31, primer párrafo, fracción IV y 45, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 3, 9, 13, primer párrafo, fracción I y 63, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes vigente; artículos 13, primer y segundo párrafos, y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como DÉCIMA, primer párrafo, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 8 de mayo de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 1 de junio de 2020; artículos 1, 4, 5, primer párrafo, 6, primer párrafo, fracción V, 11, 12, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 21, 22, primer párrafo, fracción XI, 24, 28, primer párrafo, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XXXVIII, XL y XLI y 52, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de septiembre de 2012 y reformada mediante Decretos publicados los días 31 de diciembre de 2022, 15 y 30 de mayo de 2023, 5 de junio de 2023, 25 y 27 de diciembre de 2023, 15 y 22 de enero de 2024 y 1 de julio de 2024, en el mismo órgano oficial de difusión; artículos 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción I, inciso B), 6, 13, párrafos primero y segundo, fracciones I, IV, V, VI, XX y XXII, numerales 1, 12, 13, 15, 16, 17 y 24, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de diciembre de 2022; artículo 8, de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; artículo 71, primer párrafo, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal de 2025; artículo 88, primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes vigente; y artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente; se informa lo siguiente:

Contribuyente: REDES SOCIALES REGIONALES SC  
Registro Federal de Contribuyentes: RSR180621S96

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día martes, 1 de julio de 2025, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL  
|| 217729 || RSR180621S96 || opinión positiva || 01/07/2025 01:05:07 p. m. ||



SELLO DIGITAL

MII0AZ0AgEAMIN+qYJkZhvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyqGSIt3QxEJ  
EAEElICEASCAgwvgglAgEBgkrgEEAczdAgEwMTANBgjhgkBZQMEAqEFAAQgeZQCUCpwGWLEKMrfbhEVpp  
D95zPqqJGKPx2bFrMCAY0dVhgPMjAyNTA3MDExODE1MTJaaghASfApBvY6CCAzOkggGMlIBmzEeXMBUGAUE  
BwwOQudQVNDOQuxJRUSURVMxFzAVBgnVBAgMdkFHVUFTQ0FMSUVOVeVTMqswCQYDVGGEwJNWDENMA



440 910 25 28

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

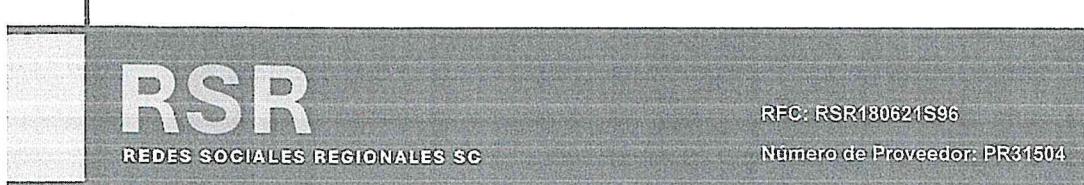
Av. de la Convención Ote. # 102  
Enq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



Ciudad de México a 16 de junio del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

El que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada REDES SOCIALES REGIONALES S.C. por el momento no cuenta con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que las actividades que se realizan son de manera independiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social, el cual a la letra señala:

*"Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:  
I. Los trabajadores independientes o por cuenta propia;  
II. Se deroga.  
III. Se deroga.  
IV. Se deroga.  
V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.  
Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.  
Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal."*

Derivado de lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, el que suscribe, que, al NO CONTAR con empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, no tengo registros ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), motivo por el cual no me encuentro obligado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 fracciones I y II de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

ATENTAMENTE:

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES  
SOCIO ADMINISTRADOR DE  
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

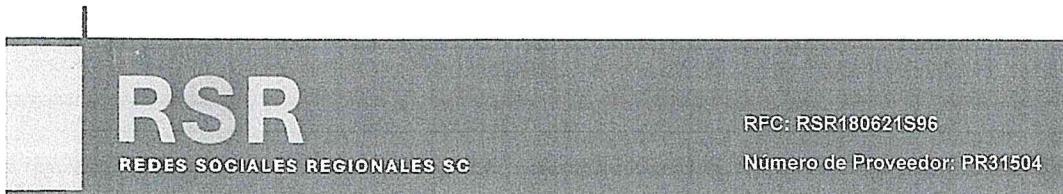
Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.".



Ciudad de México a 16 de junio del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada REDES SOCIALES REGIONALES S.C. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

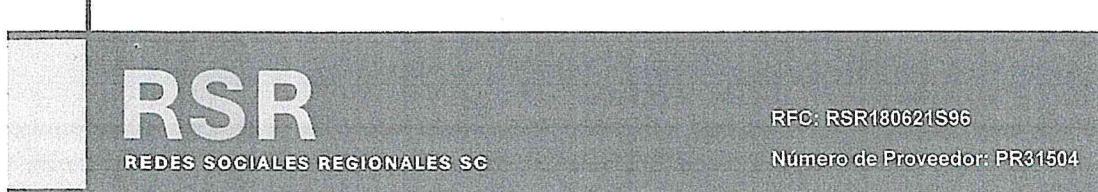
"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarbonell@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25



(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscripto por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedor y/o prestador de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES  
SOCIO ADMINISTRADOR DE  
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

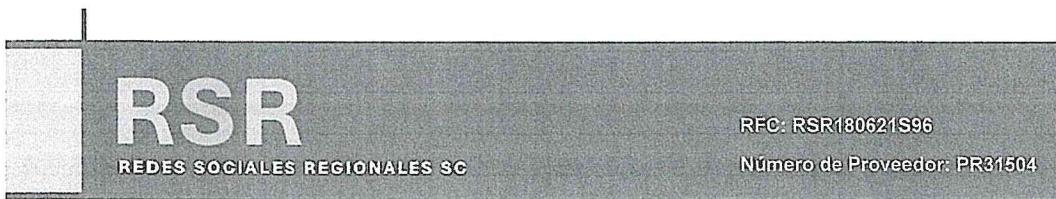
Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarboneli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

8. Manifiesto de no incumplimiento del proveedor: "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.".



Ciudad de México a 16 de junio del 2025.

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- Mi representada no se encuentra en incumplimiento de contrato en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- De los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, a mi representada no se le ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- No se le ha rescindido algún CONTRATO por causas imputables a mi representada.
- No se encuentra inhabilitada temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona.
- No se le han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como de ningún Organismo Público Descentralizado de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años, contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar CONTRATOS regulados por la LEY.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE:

LUIS FERNANDO CARBONELL PAREDES  
SOCIO ADMINISTRADOR DE  
REDES SOCIALES REGIONALES S.C.

Calle Rodríguez Saro 523 int. 9, Col. Del Valle Sur, Benito Juárez  
C.P. 03104 CDMX, Tel. 5540909106 fcarbonelli@yahoo.com.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

A continuación, se procede a evaluar la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, y:

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Es procedente de ser analizado por este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en atención al monto de la contratación, así como al artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pues la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se requiere que se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y toda vez que de acuerdo al monto de la requisición de compra número **RS/0000581/2025** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sobrepasa las 15,000 veces el valor diario de la UMA, resulta procedente someter la presente solicitud al análisis de este H. Cuerpo Colegiado.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la ejecución, validación y comprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto por



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 134.** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

(...)"

**B) Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 3.-** El Poder Público solamente puede actuar en uso de facultades expresas mientras que los particulares pueden hacer todo lo que las Leyes federales y locales no les prohíban. La violación de este principio dará lugar a las consecuencias jurídicas que determine la ley."

(...)

**"Artículo 90.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

C) Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

**"Artículo 1º.** La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

(...)

**"Artículo 4º.** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad." X

**"Artículo 5º.** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

(...)"

**"Artículo 11.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

(...)"

**"Artículo 12.** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

(...)"

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno. – SECOVOG"

(...)"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

**"Artículo 21.** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Públco."

**"Artículo 22.** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

(...)

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

(...)

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

(...)

**"Artículo 25.** Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

(...)

**Artículo 39.** A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar (sic) certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.

D) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

(...)

VIII. Las contrataciones de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones; y  
(...)"

"**Artículo 4º.**—...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

(...)"

X

"**Artículo 29.-** Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento."

(...)

J

"**Artículo 33.-** La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

"**Artículo. 34.-** Los Sujetos de la Ley, bajo su responsabilidad, podrán requerir adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los presupuestos autorizados y, sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Ay RD Or



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

*Los sujetos de la Ley Contratantes se abstendrán de convocar o formalizar la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios si no hubiese saldo disponible en las partidas correspondientes del presupuesto.*

*La programación de las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y contrataciones de prestación de servicios podrá rebasar el ejercicio presupuestal en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*(...)*

**"Artículo 60.-** En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*(...)*

*I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*

*(...)"*

X

**E) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:**

*"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."*

*"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."*

*"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."*

*"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:*

*I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

*II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza.*

*III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

Ay AD

AP



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".

"Artículo 8°.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo".

"Artículo 10. – Son atribuciones del Secretario las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación del Ejecutivo, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que éste determine.

IV. Fungir como la voz oficial del Gobierno del Estado y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyada la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar la del trabajo gubernamental.

VI. Participar en la elaboración de los proyectos y programas institucionales específicos en difundir lo que el Ejecutivo le indique.

IX. Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y algún otro canal de difusión sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

X. Otorgar asesoría y apoyo a las dependencias y entidades en la elaboración de mensajes y estrategias de comunicación.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

XI. *Elaborar y ejecutar programas de promoción y difusión de los objetivos, metas y acciones de trabajo del Ejecutivo, para el conocimiento de la población.*

XXIII. *Elaborar la estrategia anual de comunicación, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.*

XXV. *Elaborar y ejecutar el programa anual de comunicación.*

XXVI. *Las demás que le confieran otras disposiciones legales y normativas aplicables y que le encomiende el Ejecutivo en el ámbito de su competencia.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado, definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en los que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado y ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado, entre otros.

Es así, que, a través de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, el Gobierno del Estado pretende realizar la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, para coadyuvar en el desarrollo de la estrategia de posicionamiento de gobierno para este 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requiere, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, por la cantidad autorizada de **\$6,948,864.00 (seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el IVA.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número RS/0000581/2025, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, corresponde al monto señalado para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. Que conforme al oficio número **SECOVOG/150/2025**, de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, para coadyuvar en el desarrollo de la estrategia de posicionamiento de Gobierno para este 2025, se efectúe a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

*De conformidad con lo dispuesto por los artículo 134 párrafo primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 2º de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción VIII y IX, 4º, 29, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVIII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1º, 4º, 5º, 6º y 10 fracciones I, IV, VI, IX, X, XI, XXIII, XXV Y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000581/2025, en la cual se plasma la solicitud emitida por está Secretaría, requerimos la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo siguiente:*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>OBJETIVO: LOGRAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE PERMITA INCREMENTAR Y FORTALECER LA RELEVANCIA POLÍTICA DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO PRESERVAR EL RESPALDO POPULAR EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE GOBIERNO, MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS A MANTENER EL CANAL DE COMUNICACIÓN MÁS ADECUADO CON LA CIUDADANÍA Y LA PROYECCIÓN DEL ESTADO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.</p> <p>EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA DEBERÁ CONTEMPLAR PARA SU DESARROLLO LOS SIGUIENTES PUNTOS ESTRATÉGICOS:</p> <p>1. ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ASESORÍA PARA DEFINIR LOS MENSAJES CLAVE DE LA GOBERNADORA PARA MEDIOS NACIONALES Y LOCALES.</li><li>• ASESORÍA EN LA SELECCIÓN ESTRATÉGICA PARA LOS ACTOS RELEVANTES A NIVEL LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL.</li></ul> <p>2. RELACIONES PÚBLICAS A MEDIOS NACIONALES</p> <p>ESTE COMPONENTE DEBERÁ CONTEMPLAR ACCIONES DISEÑADAS PARA CONSTRUIR, MANTENER Y FORTALECER VÍNCULOS CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE alcance nacional, con el objetivo de proyectar una imagen institucional coherente, positiva y con alto nivel de legitimidad, por lo que el proveedor en caso de peticiones deberá brindar acompañamiento en reuniones de manera cotidiana con medios de comunicación nacionales, así como con líderes de opinión, donde se expliquen los objetivos y logros del gobierno del estado de Aguascalientes.</p> <p>3. SEGUIMIENTO DE MEDIOS NACIONALES</p> <p>para el cumplimiento de este punto, el proveedor deberá dar seguimiento informativo, registro y sistematización en televisión (abierta y restringida), radio, portales de internet y canales digitales permitirán proveer un flujo constante de información hacia las funcionarias y los funcionarios para garantizar que estén oportuna y permanentemente enterados de los temas relativos al quehacer institucional, acorde a sus respectivos ámbitos de atribución.</p> <p>4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DE COYUNTURAS MEDIÁTICAS SIN PRECEDENTES.</p> <p>EN ESTE PUNTO EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AYUDAR A CONTENER EL IMPACTO INMEDIATO DE UNA COYUNTURA INÉDITA, MANTENER LA CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL Y GUIAR AL LIDERAZGO EN LA TOMA DE DECISIONES COMUNICACIONALES CRÍTICAS</p>	SERVICIO	1



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO REXA-10-25**

	<p>CON VISIÓN ESTRATÉGICA, ES POR ELLO QUE SE DEBERÁ DAR ACOMPAÑAMIENTO PARA DEFINIR UNA RUTA CRÍTICA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE CRISIS EN TIEMPO REAL.</p> <p>5. ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LOS MENSAJES A POSICIONAR. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR QUE LA IMAGEN, LOS MENSAJES Y LA NARRATIVA INSTITUCIONAL NO SOLO SE CONSTRUYAN DESDE LA ALTA DIRECCIÓN O LA COMUNICACIÓN EXTERNA, SINO QUE ESTÉN ALINEADOS, COORDINADOS Y OPERATIVOS EN TODA LA ESTRUCTURA INTERNA DEL GOBIERNO. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL UN EFECTIVO POSICIONAMIENTO DE LOS MENSAJES QUE EL GOBIERNO DESEE DESTACAR.</p> <p>6. SEGUIMIENTO A LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA. EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS E INDICADORES DE LAS ENCUESTAS Y GRUPOS DE ENFOQUE, CON UN DOBLE OBJETIVO ESTRATÉGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ SUGERIR MODIFICACIONES A LOS CUESTIONARIOS Y GUÍAS DE LEVANTAMIENTO PARA CONSEGUIR RESULTADOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA.</li><li>• EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INCORPORAR LAS CONCLUSIONES A LOS PROCESOS INTEGRALES DE POSICIONAMIENTO, A FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS EN LA MATERIA.</li></ul> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• INFORME INICIAL- DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ANÁLISIS GENERAL DEL POSICIONAMIENTO QUE HA TENIDO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DURANTE EL PERÍODO DEL 02 DE ENERO DEL 2025 AL DÍA QUE INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</li></ul> <p>Dicho informe constará de una métrica, misma que versará en una bitácora de las notas o menciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes o de funcionarios en los medios de comunicación. Con este informe se podrá obtener un control sobre magnitud del impacto del mensaje que se quiera posicionar.</p> <p>El informe deberá ser entregado de forma digital a la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes a la persona que se designe como responsable de la recepción del servicio.</p> <p>INFORME MENSUAL. El proveedor deberá entregar a la Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes informes mensuales, los cuales se deberán entregar a mes vencido, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes calendario en el que se resuman las</p>	
--	---	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	<p>TAREAS REALIZADAS.</p> <p>ESTOS INFORMES DEBERÁN CONTENER EL DESGLOSE DE LOS RUBROS CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CADA UNO ESPECIFICANDO LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUE ES POSICIONAR Y MAGNIFICAR LA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>DICHOS INFORMES SE DEBERÁN ENVIAR DE MANERA DIGITAL A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>INFORME FINAL. EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA DIGITAL, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A LA PERSONA QUE SE DESIGNE COMO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, UN INFORME EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LA SÍNTESIS DE TODAS LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERADAS, PRESENTANDO MÉTRICAS PARA CONSTATAR EL TRABAJO REALIZADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CON ELLO SE DEBERÁ GARANTIZAR LA MAGNA DIFUSIÓN DEL MENSAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p>FORMA DE PAGO: LOS PAGOS QUE PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁN CON FORMA A LO SIGUIENTE:</p> <p>1ER PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO INICIAL (EQUIVALENTE AL 30%).</p> <p>2DA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO (EQUIVALENTE AL 20%).</p> <p>3RA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE (EQUIVALENTE AL 20%).</p> <p>4TA PARCIALIDAD: POSTERIOR A LA ENTREGA DEL INFORME FINAL (EQUIVALENTE AL 30%).</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS VEinte DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES: CONFORME A LO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 72 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LOS</p>		
--	--	--	--



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	REQUERIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ ATENDER DUDAS Y DEBERÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DE LOS ENTREGABLES DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		
--	---	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de contratar el “SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”, por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, con un presupuesto autorizado de \$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente por lo que se solicita al H. Comité de Adquisiciones que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que cita lo siguiente:

**“Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que para efectos de realizar la investigación de mercado en fecha 13 de junio de 2025, se solicitó cotización a los proveedores “REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.”, “CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.”, “GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.”, “PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.”, “ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.” y “VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ”, los cuales se encuentran inscritos al Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y que cuentan con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesario, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del contrato, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, recibiendo únicamente cotización por parte del proveedor “REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.”, mismo que cumple con los requerimientos motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo el “SERVICIO DE CONSULTORÍA”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

*ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE POSICIONAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES* por el período comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, atendiendo que la prestación del servicio se requiere para incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas del Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más viable con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, el asesoramiento, acompañamiento estratégico, relaciones públicas y seguimiento de medios nacionales, acompañamiento en el manejo de coyunturas mediáticas sin precedentes, capacitación en media training, asesoría, seguimiento y apoyo en el establecimiento de procesos internos y seguimiento a las encuestas de opinión pública, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción.

Además, que la propuesta presentada por el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C." cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que el proveedor que se pretende adjudicar es el único posible oferente y que cumple con las características de la contratación solicitada.

Así mismo, en relación con lo anterior, en el supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que, no es posible realizar un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que solo existe un posible oferente, por tal motivo se optó por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, con base en los aspectos señalados anteriormente.

Por las razones expuestas, se acredita el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento en licitación pública y efectuarse la contratación a través de la Adjudicación Directa por excepción, regulada por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor "REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.", siendo este el único en emitir su cotización tal y como se especifica en la investigación de mercado presentado en la Justificación que anexa este oficio.

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que a través del oficio número **SECOVOG/150/2025**, así como de la justificación anexa al mismo, la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por conducto de su titular, expone las razones y fundamentos por las cuales solicita se lleve a cabo la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior toda vez que, para efectos de realizar la investigación de mercado, se solicitó cotización a los proveedores “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”, “**CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.**”, “**GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, “**PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.**”, “**ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.**” y “**VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ**”, los cuales se encuentran inscritos en el padrón único de proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes y tienen dentro de sus actividades comerciales las relacionadas al tipo de servicio requerido, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su participación, ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, recibiendo únicamente cotización del proveedor “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”, mismo que cumple con los requerimientos, considerándose así como el único posible oferente, acreditándose con ello el supuesto de la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Cabe mencionar que el proveedor “**ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó carta negativa para la prestación del servicio referido, mientras que los proveedores “**CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.**”, “**GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**”, “**PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.**” y “**VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ**”, no presentan cotización, lo anterior, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solo se puede invitar a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

7. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse los supuestos para realizar dicha contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	<p>La Adjudicación Directa por Excepción se solicitó con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que previo a esta, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor "<b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b>", es el único posible oferente, ya que conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades objeto de la presente contratación, siendo estos los siguientes: "<b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b>", "<b>CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.</b>", "<b>GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</b>", "<b>PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.</b>", "<b>ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.</b>" y "<b>VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ</b>"; obteniendo solo respuesta de "<b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b>", ya que "<b>ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.</b>", presentó carta negativa y los demás prestadores de servicio no presentaron cotización, motivo por el cual se considera procedente ya que es el único posible oferente.</p> <p>Además de que esta cuenta con la experiencia necesaria brindar el servicio requerido y cumple con los requisitos solicitados, así mismo el precio cotizado se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$6,948,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL</b></p>
----------	---



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	<p><b>OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b> monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con lo cual se garantiza el principio de economía en el ejercicio del recurso.</p>
Eficacia	<p>A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que con la contratación del “<b>Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>” se garantice el cumplimiento de los objetivos de los asuntos o actividades inherentes a la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando a su vez el correcto cumplimiento.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere que la contratación del servicio de consultoría, se realice con el proveedor "<b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b>", ya que reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan, puesto que uno de los aspectos más importante para dicha contratación es lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes durante este 2025, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como lograr todos y cada uno de los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número <b>RS/0000581/2025</b>, la cual es remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el artículo 12 de la referida Ley de Adquisiciones, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

	del Estado de Aguascalientes, para que proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Conforme a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se solicitó cotización a proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Aguascalientes los cuales cumplieron con la capacidad de respuesta, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, siendo estos los siguientes: “ <b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b> ”, “ <b>CENTRO DE INNOVACION E INTELIGENCIA FINANCIERA Y DE NEGOCIOS ILINOVA, S.C.</b> ”, “ <b>GRUPO MERCA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.</b> ”, “ <b>PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER S.A. DE C.V.</b> ”, “ <b>ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.</b> ” y “ <b>VERONICA ALEJANDRA SERNA CHAVEZ</b> ”. De lo anterior se desprende que se obtuvo solo respuesta del proveedor “ <b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b> ”, así mismo, el proveedor “ <b>ANUNCIA Y VENDE MAS, S. DE R.L. DE C.V.</b> ” presento carta negativa, mientras que los demás no presentaron cotización al respecto, por lo tanto, no se otorga ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los 6 proveedores para cotizar dichos servicios; y no limitar la participación a ninguno de ellos.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “ <b>REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.</b> ”, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

<b>Transparencia</b>	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>
----------------------	---

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes vigente; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto de excepción establecido en el



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, llevar a cabo la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”, por la cantidad de **\$6,948,864.00 (seis millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el IVA, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**REDES SOCIALES REGIONALES, S.C.**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del “**Servicio de Consultoría especializada para el desarrollo de la estrategia de posicionamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes**”, por el periodo comprendido a partir del día siguiente natural de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000581/2025**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Ay RD  
Or.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-10-25

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente de la Presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio PRES/012/2025 de fecha 08 de abril de 2025.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.**

Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno  
del Estado de Aguascalientes.

*Auy*  
*RD*  
*Q*  
  
**"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**

ELABORÓ: Mtro. Héctor Gerardo Huerta Arredondo.  
Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.

REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González.  
Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.